

“Por el cual **se autoriza al rector de la Universidad a realizar Prórroga No. 3 al Contrato No. 027 de 2020** que tiene por objeto es SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad dentro del Plan De Desarrollo Institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECCIONAL DUITAMA, en el eje 3 “Campus Amigable para Transformar el Entorno y La Nación”, componente 3.3 “campus e infraestructura física”, programa 3.3.1 “fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable”, proyecto 3.3.1.2 “regionalización”, ítem 1 “construir y dotar el centro regional universitario de la seccional Duitama”, documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019.

Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020 fue suscrito con la empresa LABORAMOS SAS, Contrato No. 027 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, producto del proceso de selección realizado por la Universidad, previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 095 de 2019 en razón de la cuantía “...*Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V...*”, conforme al numeral 5 del parágrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010).

El contrato No. 027 de 2020 fue suscrito conforme a los parámetros de proceso de selección de Invitación Pública, por un valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$4.192.979.373) y un plazo inicial de (480) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente con acta de inicio de 26/05/2020, suspensión No. 1 de 25/08/2020, reinicio No. 1 de 04/09/2020 dicho Contrato a **la fecha se encuentra vigente** con prórroga No. 1 por 184 días calendario y No. 2 por 123 días calendario, fecha de terminación el día 31 de julio de 2022; y tiene conforme a lo manifestado por el supervisor en formato A-GC-P01-F13 **un porcentaje de ejecución financiera de \$3.398.784.131,89, correspondiente al 81.06% del valor contratado.**

EL CONSORCIO INTER UNIVERSITY en su calidad de interventoría del proyecto y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recomendaron realizar la prórroga, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el término prorrogado no superara el 100% del plazo inicialmente

contratado; además la misma es necesaria conforme a la reprogramación de la obra y el saldo es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerido.

Que, conforme a las solicitudes y viabilidad técnica, **para asegurar la continuidad durante la ejecución del proyecto y hasta su terminación**, se hace necesario y procedente contractualmente, se prorrogue el Contrato 027 de 2020, en tanto en el mes mayo del año 2022 se generó nuevamente la necesidad de modificar el plazo de ejecución de la obra, prolongándose la fecha de terminación hasta el 28 de octubre de 2022, por causa de los siguientes aspectos: Inversión de un mayor tiempo en la consecución de algunos equipos por causa de procesos de importación que se encuentran a cargo de los contratistas de obra; Necesidad de modificación de la especificación del piso considerado para el acabado de algunas áreas de la edificación, debido a la escasez de los productos cerámicos que demandaban en dicho momento un mayor tiempo en procesos de fabricación y entrega por parte de proveedores; Demoras en el proceso de suministro de los elementos sanitarios y lavamanos requeridos para el proyecto, lo anterior, por causa de la escasez nacional en la producción y disponibilidad de estos productos; Dificultades en el proceso de suministro e instalación de la teja requerida para el auditorio del proyecto, lo anterior, por demoras en el proceso de importación de las materias primas requeridas para la fabricación de ella; Demoras en la disponibilidad en obra de algunos elementos y/o materiales requeridos para la ejecución de las actividades de construcción de las redes eléctricas del proyecto, que se presentaron por causa de un caso fortuito producto del robo de un cable en la obra, situación que generó la suspensión parcial de las labores constructivas relacionadas con ese componente y la necesidad de adelantar el proceso para la adición de dichos elementos; Necesidad de incorporar ítems no previstos en los contratos de suministros y de obras, en atención a requerimientos derivados de la ejecución de actividades en obra que no fueron previstas en la etapa de consultoría, pero son necesarias para el correcto desarrollo del proyecto de construcción; Reducción en los rendimientos de las actividades de acabados en fachadas y de urbanismo por efector de la temporada invernal, en comparación con los previstos en la programación; Revisión de la especificación técnica del vidrio a instalar en algunas ventanas, considerando que se presentaban algunas discrepancias entre la especificación y/o descripción dada en los planos de detalle del proyecto arquitectónico elaborado por la consultoría y la dada en el presupuesto de la misma. Así la **ampliación en el periodo de ejecución de la obra genera que en este momento que se requiera solicitar la prórroga para el contrato de suministro de mano de obra y herramienta menor, puesto que, es indispensable poder contar con el personal y herramienta que se pueda necesitar para la finalización de labores constructivas que no se encuentran enmarcadas en los contratos de obra adscritos al proyecto.**

Que el tiempo de CIENTO VEINTIDOS (122) DIAS CALENDARIO, el cual incluye el tiempo estimado de finalización actual del proyecto de construcción y el estimado para la ejecución de remates menores de obra y la respectiva liquidación, se contarán a partir del vencimiento del término acumulado. Conforme al balance de ejecución financiera del contrato se evidencia que el saldo por ejecutar, es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerido en la prórroga 3 aquí solicitada; y **que dicho plazo no supera los parámetros establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019; siendo viable jurídicamente.**

Que el parágrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019), contempló como requisito que *“Para las modificaciones, prorrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Parágrafo 1 del artículo 6, se requerirá autorización por parte del Consejo Superior”* y de conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 095 de 2019.

Que el presente Proyecto de Acuerdo, cuenta con exposición de motivos, necesidad técnica del supervisor del Contrato y la interventoría externa del proyecto en virtud del contrato 038 de 2020 “CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”; igualmente con el Concepto de la Dirección de Planeación, de la Dirección Jurídica Universidad, y recomendación del Comité de Licitaciones y contratos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la Prórroga en tiempo No. 3 al Contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prórroga No. 3 hasta
Prórroga No. 3 contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, suscrito con LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258	CIENTO VEINTIDOS (122) DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta


ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Revisó: Dra. Edna Ramírez / Dr. Ricardo Bernal
Elaboro: Alex Rojas / Javier Camacho